



**MEMORÁNDUM Nº 09 /11**

<b>PARA INFORMACIÓN DE: SRES. SUPERVISORES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	<b>PRODUCIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PROF. Y LIC. LETICIA PIOTTI</b>
--	---

**ASUNTO: PRÁCTICAS DOCENTES DE ESTUDIANTES DE LOS PROFESORADOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA, DE EDUCACIÓN INICIAL Y DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA EN ESCUELAS ASOCIADAS: S/MODELO DE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES ESPECÍFICAS DE DIRECTIVOS Y DOCENTES ORIENTADORES.**

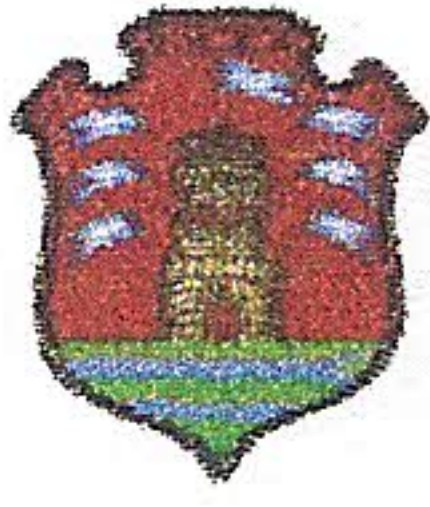
Esta Dirección General de Educación Superior remite a los Sres. Supervisores y por su intermedio a los Institutos Superiores de Formación Docente de su dependencia que cuenten con Profesorados de Educación Primaria, de Educación Inicial, de Educación Artística y de Educación Física, el modelo definitivo de certificado de cumplimiento de las funciones específicas del Docente Orientador de Educación Inicial y Primaria, del Directivo de Educación Inicial y Primaria y del Docente Orientador de Ramos Especiales para ser presentado ante la Junta de Clasificación de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, según lo aprobado por Resolución Ministerial Nº 93/11 que regula la concreción de las Prácticas Docentes de estudiantes de los Institutos Superiores de Formación Docente, de gestión estatal o privada, en Escuelas Asociadas.

Se adjunta el modelo de certificación correspondiente.

Córdoba, 25 de abril de 2011.



*Leticia Piotti*  
Prof. y Lic. LETICIA PIOTTI  
Directora Gral. de Educación Superior  
Ministerio de Educación



MEMBRETE DEL  
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

CERTIFICO que..... D.N.I..... Nº  
.....Maestro de Grado/Profesor de  
(Institución).....ha cumplimentado  
las funciones específicas de docente orientador/directivo  
de..... con.....estudiantes practicantes de la Unidad  
Curricular Práctica Docente III/IV de.....año de la  
Carrera.....del ISFD.....establecidas en el  
Anexo IV/V/VI (según corresponda) de la Resolución Ministerial Nº 093/11,  
acreditando un total de 20 (veinte)/ 40 (cuarenta) horas reloj anuales, las que  
**serán consideradas para su valoración, según Decreto 317/09 Apartado II -  
Antecedentes - Inciso A Punto 3.**

CÓRDOBA,

Prof. y Lic. LETICIA PIOTTI  
Directora Gral. de Educación Superior  
Ministerio de Educación